



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Fontalvo		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Morales		NOMBRES Jose Santiago	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No <u>72313200</u>		GÉNERO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO <u>72313200</u>		D.M. <u>10</u>	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>10</u> MES <u>02</u> AÑO <u>1975</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>ATLÁNTICO</u> MUNICIPIO <u>SANTO TOMÁS</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>ATLÁNTICO</u> MUNICIPIO <u>SANTO TOMÁS</u> TELÉFONO <u></u> EMAIL <u>josesantiago1002@hotmail.com</u>			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1994
										☒				
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)														
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:														
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)								
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)										
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).														
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL							
		SI	NO		MES	AÑO								
PREGRADO		X			06	2008	109332							

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO) RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE																	
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 3853084			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	06	Mes	03	Año	2018	Día		Mes		Año				
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO			DEPENDENCIA CIENCIAS DE LA SALUD					DIRECCIÓN Carrera 30*26-30 Soledad Atlántico									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO SOLEDAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 3008051478			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	18	Mes	01	Año	2018	Día	06	Mes	07	Año	2023			
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA ADMINISTRACION DE SERVICIOS					DIRECCIÓN CALLE 26 30 null Barrio Hipodromo Soledad (Atl)									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	16	Mes	11	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 46 61 15					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	04	Mes	09	Año	2017	Día	03	Mes	10	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 46 61 15					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARANOA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	17	Mes	01	Año	2017	Día	31	Mes	08	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 46N 61 15					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3683468			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	19	Mes	01	Año	2015	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR					DIRECCIÓN CARRERA 38B 66 77 barrio el recreo					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3683468			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	03	Mes	01	Año	2014	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 46 61 15					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	MUNICIPIO BARRANQUILLA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3683468	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	13	Mes	05	Año	2013
	Día	30	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN CARRERA 46 61 15			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	MUNICIPIO BARRANQUILLA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	11	Mes	03	Año	2011
	Día	30	Mes	09	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN CARRERA 46 61 15			

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día:		Mes:		Año:	
	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO		DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	11
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ____ NO ____ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el certificado de

Diplomado

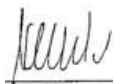
En: ALTA GERENCIA

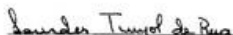
A: JOSE SANTIAGO FONTALVO MORALES

con Cédula de Ciudadanía No. 72' 313. 200 de Santo Tomás

Con una intensidad horaria de: 300 Horas

y en testimonio se expide el presente Certificado en Barranquilla a los 27 días del mes de Junio
de 2008 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.


Rector General


Director Educación Continua


Director de Registro y Control



El Colegio Oriental Masculino

de Santa Teodoro

Plantel Oficial Aprobado por Resolución No. 424 de Agosto 30 de 1.000
del Ministerio de Educación Nacional

CONFIERE A:

José Santiago Fontalvo Morales

Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____

el Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector(a)

Secretario(a)

Santa Teodoro 17 de Diciembre de 1994

Anotado al folio No 002 del libro de Matriculación No 1

del Colegio Oriental Masculino

Dado en Santa Teodoro a los 17 días del mes de Diciembre de 1994





República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Psicólogo

A JOSE SANTIAGO FONTALVO MORALES

con cédula de ciudadanía No. 72 313 200 de Santo Tomás

en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 27 días del mes de Junio de 2008 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.

El Rector,

El Secretario General,

El Decano de la Facultad,

Registrado en el tomo No. 68 del Libro de Diplomas //

Secretaría General de la Universidad



Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 Noviembre 23 de 2005
del Ministerio de Educación Nacional
NIT: 890.104.633-9

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

HACE CONSTAR :

Que ante este despacho se halla registrado a Folio: **68**

Del Libro de Registro No. **11**

El Diploma de: **PSICOLOGO**

Correspondiente a: **FONTALVO MORALES JOSE SANTIAGO**

Identificado con la cédula de ciudadanía No. **72313200**

Para constancia se expide la presente en Barranquilla, a los veintisiete días
del mes *Julio* de *2008*.

Rafael Bolaño Movilla
RAFAEL BOLAÑO MOVILLA
SECRETARIO GENERAL

2008 AÑO DE LA ACREDITACIÓN

Carrera 59 No. 39 - 92 • Tels.: 3444333 - 3441205 - 3686918 • FAX: 3682892 • Apartado Aéreo 50595 • www.unisimonbolivar.edu.co
Barranquilla - Colombia.
Avenida 3 No. 13-34 • Tels.: (7) 5712821 • Cúcuta - Colombia



Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 Noviembre 23 de 2005
del Ministerio de Educación Nacional
NIT. 890.104.633-9

**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5424 DEL
23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL, CON PERSONERÍA JURÍDICA No. 1318 DE
NOVIEMBRE 15 DE 1972**

ACTA No. 045

En Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de Junio del año **2008**, se otorgó el título de **PSICOLOGO**, a **FONTALVO MORALES JOSE SANTIAGO**, identificado con cédula de ciudadanía número **72313200**, quien ha cumplido los requisitos legales y académicos establecidos, habiéndosele tomado el juramento de rigor, se le hizo entrega del Diploma correspondiente.

Para Constancia se expide y se firma esta Acta. Fdo. **JOSE CONSUEGRA BOLIVAR**, Rector Ejecutivo, FDO. **RAFAEL BOLAÑO MOVILLA**, Secretario General. FDO. **VILMA CABARCAS**, Director del Programa de Psicología.

Es fiel copia de su original.

RAFAEL BOLAÑO MOVILLA
Secretario General.

Barranquilla, Junio 27 de 2008



2008 AÑO DE LA ACREDITACIÓN

Carrera 59 No. 59 - 92 • Tels.: 3444333 - 3441265 - 3686915 • FAX: 3682892 • Apartado Aéreo 80595 • www.unisimonbolivar.edu.co
Barranquilla - Colombia.
Avenida 3 No. 13-34 • Tels.: (7) 5712621 - Cúcuta - Colombia

Colegio Colombiano
de Psicólogos
www.colpsic.org.co



Tarjeta Profesional de Ley 1090
Psicólogo **Registro N° 109332**

JOSE SANTIAGO FONTALVO MORALES
c.c. 72.313.200



Corporación Universidad de la Costa
Vicerrectoría Académica

Confiere el presente Certificado a

Jose Santiago Fontalvo Morales

C.C. N° 72.313.200 de Santo Tomas

Quien asistió al Diplomado

Gerencia Y Control De Riesgos Profesionales

y aprobó los módulos del mismo.

Con una intensidad de 112 horas

En fe de los cual se expide el presente Certificado en Barranquilla, a los 2 días del mes de Diciembre de 2017



Director De Posgrado



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.380 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y JOSE SANTIAGO FONTALVO MORALES

FRANCIA HELENA LÓPEZ LÓPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.30.280.340, en su calidad de Directora (E) de la Regional Atlántico, mediante Resolución No. 0130 del 16 de enero de 2017 expedida por la Secretaría General, delegada en materia contractual mediante la Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial No.49.452 de 13 de marzo de 2015 y sus modificatorias, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, con NIT. **899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ICBF** por una parte, y por la otra **JOSE SANTIAGO FONTALVO MORALES** mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **72313200**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1) Que el **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979 y Decreto 1084 de 2015, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. 2) De conformidad con el artículo 19 de la Resolución 2859 del 24 de abril del 2013, el Centro Zonal es la dependencia encargada de desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, y el desarrollo del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. 3) Que por lo anterior se requiere contar con un equipo interdisciplinario que aporte sus conocimientos y preste sus servicios para el buen desarrollo de los procesos, trámites y asuntos del área respectiva 4) Que la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA** mediante certificación, hace constar que el **ICBF NO** cuenta con el personal requerido y/o suficiente para desarrollar el objeto a contratar a continuación. 5) Que por lo anterior se requiere contratar una persona que preste al Centro Zonal BARANOA, por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. 6) Que la idoneidad y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual se encuentra acreditada y analizada por parte del Coordinador (a) del área que emite el concepto técnico. 7) Que la modalidad de selección es la de contratación directa por "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones del **ICBF** establecidas en el Manual de Contratación, 8) Que conforme los estudios previos es procedente la contratación. 9) La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de 2017. 10) Considerando la aprobación del comité de contratación de la Regional Atlántico en Sesión N° 34 del 31 de agosto de 2017 y de conformidad con lo anterior, el presente contrato de prestación de servicios se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: Prestar sus servicios profesionales en el área de psicología como parte del equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia de la Regional Atlántico, con el fin de apoyar a la autoridad administrativa dentro de los trámites de restablecimiento de derechos y realizar acciones encaminadas a la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo establecido en la ley 1098 de 2006 y los lineamientos técnicos. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** se obliga, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones

legales vigentes y en especial a: 1. Realizar la verificación de la garantía de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que le sean solicitados por la Autoridad Administrativa, a excepción de los casos en donde no es posible realizar la verificación por circunstancias ajenas al contratista. 2. Realizar oportunamente las valoraciones que la Autoridad Administrativa le solicite dentro del marco del restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, a excepción de los casos en donde no es posible realizarlas por circunstancias ajenas al contratista. 3. Emitir los informes con carácter de dictamen pericial, que sirven de sustento para que la Autoridad Administrativa adopte medidas de restablecimiento de derechos y defina la situación jurídica de los niños, las niñas y adolescentes. 4. Realizar de manera oportuna los despachos comisorios solicitados por las diferentes autoridades administrativas del país y que le sean asignados, a excepción de los casos en donde no es posible realizarlas por circunstancias ajenas al contratista. 5. Dar cumplimiento a las órdenes judiciales que le sean asignadas y asistir a las audiencias en donde sea citado. 6. Establecer coordinación permanente con los equipos interdisciplinarios de las Instituciones de Protección y realizar el estudio de los casos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos. 7. Participar en los Grupos de Estudio y Trabajo de los casos que se programen en el Centro Zonal, asumiendo los compromisos que allí se establezcan de acuerdo a su competencia. 8. Brindar Asistencia y Asesoría a las familias, por remisión del Defensor de Familia o del coordinador del centro zonal. 9. Registrar en el Sistema de información Misional SIM y en la historia de atención de los niños, niñas y adolescentes, los informes, valoraciones y demás actuaciones que realicen en el marco de sus competencias. 10. Brindar atención a los usuarios para orientarlos y darles información sobre el trámite de restablecimiento de derechos. 11. Realizar seguimiento a las medidas de restablecimiento de derechos, con el objetivo de brindar los insumos pertinentes para que la Autoridad Administrativa determine la continuación o modificación de la medida, así como el cierre del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. 12. Apoyar al Centro Zonal desde su actividad profesional aplicando los procesos y procedimientos en la implementación del SIGE. 13. Apoyar las actividades establecidas dentro del marco del proceso de constitución de nuevos hogares sustitutos, así como el seguimiento periódico a las unidades de servicio. (Cuando la Regional no cuenta con Entidad Administradora de la Modalidad) 14. Realizar todas las demás que se concreten con el supervisor de los contratos relacionados con su área de atención y que contribuyan al logro del objeto del contrato. 15. Realizar todas las actividades de gestión documental, en los términos legales vigentes sobre la materia, con los archivos, físicos y magnéticos, que genere y/o deba tramitar con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contratadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y el ICBF. 2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. 3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno

de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF. 11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 12. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 15. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 16. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 17. Realizar la inducción virtual en el primer mes de vinculación e inducción presencial y reinducción cuando sea convocado por el responsable en el ICBF.

CUARTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF: 1. Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que **EL CONTRATISTA** requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. 5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE(\$2.981.000,00)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. El ICBF efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, cada una por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2.981.000,00)**. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios profesionales" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL (Si a ello hubiere lugar) en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día veinte (20) y el día diecinueve (19) del siguiente mes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **SÉPTIMA. PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes sin exceder el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Centro Zonal **BARANOA** y su área de influencia. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Barranquilla. **NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los recursos del presente contrato se soportan con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 57017 del 30/08/2017, C-4102-1500-3-0-110, Rec 27, Soporte a

la Gestión del Proyecto – Apoyo en Contratación de Servicios, 2.981.000,00, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Atlántico del ICBF. **DÉCIMA.- SUPERVISIÓN:** El ICBF controlará el cumplimiento del presente contrato a través del (la) Coordinador(a) del Centro Zonal BARANOA, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y al Grupo Jurídico de la Regional.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL ICBF, la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, con una entidad financiera o de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación: **1- CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por el término de ejecución del mismo y cuatro meses más. **2 - CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por el término de ejecución del mismo y cuatro meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **2.** Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA si es persona natural o por disolución de la persona jurídica.

PARÁGRAFO. Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo.

DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** El ICBF podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley

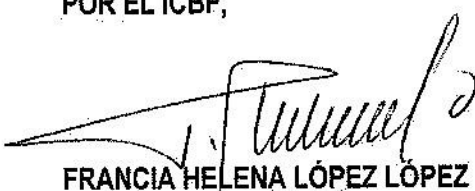
80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados. **DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o la adicionen. **DÉCIMA OCTAVA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el ICBF y EL CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **DÉCIMA NOVENA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando EL CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de la entidad, efecto para el cual coordinará con el supervisor. **VIGÉSIMA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios. **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozará de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. **VIGÉSIMA QUINTA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** LAS PARTES deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. Así las cosas, el presente contrato estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN:** En el evento en que hayan recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o

perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA.- VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD:** Teniendo en cuenta el certificado de Idoneidad y Experiencia emitido por el Coordinador (a) del área, el Grupo Jurídico considera que se ha cumplido con los requisitos de la solicitud contractual. **VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del ICBF. **TRIGÉSIMA.- COMPROMISO: EL CONTRATISTA** acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato. **TRIGÉSIMA PRIMERA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Barranquilla, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2017.

POR EL ICBF,

EL CONTRATISTA,



FRANCIA HELENA LÓPEZ LÓPEZ
Directora Regional (E)



JOSE SANTIAGO FONTALVO MORALES

Control de legalidad: Isabel María Salazar Ariza – Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Isabel María Salazar Ariza – Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Jose L. Pantoja – Técnico Administrativo Grupo Jurídico

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINADOR
DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL ATLÁNTICO**

HACE CONSTAR

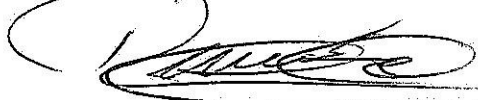
**CON BASE EN EL ARCHIVO CONTRACTUAL QUE REPOSA EN EL GRUPO JURÍDICO DE
ESTA ENTIDAD**

Que **JOSE SANTIAGO FONTALVO MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. **72313200**, suscribió con esta entidad contrato de prestación de servicios profesionales con las siguientes especificaciones:

No. CONTRATO FECHA AÑO	DURACIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
148 1/17/2017	Fecha de Inicio 1/17/2017 Fecha de Terminación 6/30/2017	prestar sus servicios profesionales en el área de psicología como parte del equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia de la regional atlántico, con el fin de apoyar a la autoridad administrativa dentro de los trámites de restablecimiento de derechos y realizar acciones encaminadas a la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo establecido en la ley 1098 de 2006 y los lineamientos técnicos.	\$16.296.133
ADICION Y PRORROGA 1	Fecha de terminación 15/08/2017	Adición en tiempo y Valor	\$4.471.500
ADICION Y PRORROGA 2	Fecha de terminación 31/08/2017	Adición en tiempo y Valor	\$1.490.500

La presente constancia se expide en Barranquilla, a los 11 días del mes de enero de 2018.

Atentamente,



RENNY DAVID MARTINEZ CONSUEGRA
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectado: Jose Luis Fruto M – Técnico Admvo Grupo Jurídico



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Meta
Centro Zonal N° 5 Puerto López

Prosperidad
para todos

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL N° 5 DE PUERTO LOPEZ – META

CERTIFICA:

Que **JOSE SANTIAGO FONTALVO MORALES** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.313.200 de Santo Tomas (Atlántico) presto los servicios como **PSICOLOGO** en acciones desarrolladas en las defensorías de familias que funcionan en este centro zonal en el periodo comprendido del 11 de marzo de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2012. Durante este periodo su desempeño fue eficiente, de calidad, estableció excelentes relaciones con el cliente interno y externo, brindo asesoría oportuna a los niños, niñas y adolescentes en proceso de restablecimiento de derechos desde su área de trabajo y cumplió a satisfacción las obligaciones y funciones asignadas.

Dada en Puerto López a los 30 días del mes de Septiembre de 2012

ANA SOLANYIDA RESTREPO GARCIA
Coordinadora ICBF Centro Zonal N° 5



**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA
DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL ATLÁNTICO**

HACE CONSTAR

**CON BASE EN EL ARCHIVO CONTRACTUAL QUE REPOSA EN EL GRUPO JURÍDICO DE
ESTA ENTIDAD**

Que el señor **JOSE SANTIAGO FONTALVO MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. **72313200**, suscribió con esta entidad contrato de prestación de servicios profesionales con las siguientes especificaciones:

No. CONTRATO FECHA AÑO	DURACIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
226 01/03/2013	Fecha de Inicio 05/13/2013 Fecha de Terminación 30/12/2013	Apoyar el macroproceso de protección para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para lograr su pleno y armonioso desarrollo, de conformidad con su interés superior y la prevalencia de sus derechos.	\$23.610.690.00
Prorroga y Adición No. 1		Adición en plazo y valor.	\$2.273.622.00
046 03/01/2014	Fecha de Inicio 03/01/2014 Fecha de Terminación 31/12/2014	Prestar sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades del macroproceso de protección a niños, niñas, adolescentes y familias para prevenir, garantizar y restablecer sus derechos.	\$32.425.344.00
Modificación No. 1		Disminución en valor.	\$180.141.00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ACTIVIDAD 1. Verificar la garantía de derechos de los NNA (participa también el defensor de familia) y emitir el respectivo concepto de verificación. ACTIVIDAD 2. Emitir conceptos psicológicos con base a la evaluación inicial que se le practica al NNA una vez se apertura el proceso de restablecimiento de derechos. ACTIVIDAD 3. Presentar al defensor de familia oportunamente los argumentos que soporten la medida de restablecimiento más idónea para el restablecimiento de los derechos de los NNA. ACTIVIDAD 4. Proferir dictámenes periciales para que el defensor pueda definir la situación jurídica del NNA. ACTIVIDAD 5. Desarrollar acciones tendientes al restablecimiento de derechos (contactos con redes sociales en su disciplina). ACTIVIDAD 6. Establecer procesos de articulación con el SNBF con la finalidad de restituir

los derechos de los NNA con procesos de restablecimiento de derechos. ACTIVIDAD 7. Acompañamiento y seguimiento a los procesos de restablecimiento cuando el niño ha sido integrado a su medio familiar. ACTIVIDAD 8. Participar activamente en los comités de restablecimiento de derechos (quincenalmente) liderados por el Defensor de Familia. ACTIVIDAD 9. Aportar oportunamente la información requerida cuantitativa y cualitativamente para la ejecución mensual de metas sociales y financieras. ACTIVIDAD 10. El equipo interdisciplinario debe participar en la selección de las familias sustituta, esto implica la realización de entrevistas y la aplicación de pruebas a los posibles padres sustitutos. ACTIVIDAD 11. Organizar los archivos de gestión de acuerdo a la tabla de gestión documental. ACTIVIDAD 12. Mantener actualizado el Sistema de Información Misional (SIM). ACTIVIDAD 13. Aportar las herramientas de trabajo necesarias para prestar el servicio de manera independiente y autónoma para alcanzar los resultados de gestión de la dependencia (equipo de cómputo y transporte) cuando los recursos del Centro Zonal sean insuficientes. ACTIVIDAD 14. Las demás acciones según la etapa o fase del macroproceso de gestión para la protección.

La presente constancia se expide en Barranquilla, a los 15 días del mes de noviembre de 2016.

Atentamente,


ISABEL MARIA SALAZAR ARIZA
Coordinadora Grupo Jurídico

PROYECTADO: Jose Luis Fruto Maldonado – Técnico Administrativo 

**LA SUSCRITA CORDINADORA DEL CENTRO ZONAL DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

COORDINADORA CENTRAL

DE APOYOS DE DESARROLLO

Y ASESORIA TECNICA

EN EL CENTRO ZONAL 5

DE PUERTO LOPEZ META

DEL 09 DE OCTUBRE DE 2011

CERTIFICA:

Que los contratistas del **C.Z 5 PUERTO LOPEZ META** relacionados a continuación los cuales están contratados por medio del Convenio 043 de 2011 suscrito con Red Alma Mater han cumplido a cabalidad con el objeto y obligaciones contenidas dentro del cuadro de obligaciones, han presentado los pagos correspondiente a los Aportes de Seguridad Social y han dado buen y adecuado uso a los bienes suministrados por el ICBF para el cabal cumplimiento del objeto contractual en las mismas condiciones a ellos entregados, en el mes de **OCTUBRE** del 2011.

No.	CEDULA 72313200 De Santo tomas (atl)	NOMBRE JOSE SANTIAGO FONTALVO MORALES psicólogo
-----	--	---

PUERTO LOPEZ.META, 09 de 11 de 2011.

COORDINADORA CENTRAL

DE APOYOS DE DESARROLLO

Y ASESORIA TECNICA

EN EL CENTRO ZONAL 5

DE PUERTO LOPEZ META

DEL 09 DE OCTUBRE DE 2011

LILIA HURTADO RIVERA

COORDINADORA CENTRO ZONAL 5

Nit: 899999239-2

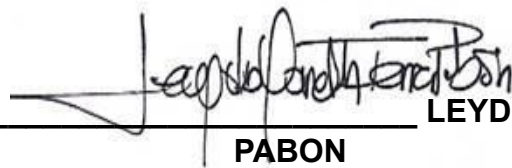
CERTIFICADO JOSE SANTIAGO FONTALVO MORALES

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE
COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLANTICO**

CERTIFICA

Que el exservidor JOSE SANTIAGO FONTALVO MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 72313200 laboró en esta entidad desde el 16/03/2018 hasta el 03/07/2023 desempeñando el cargo de Nombramiento Provisional: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 204407 de la planta global del ICBF asignado a la Regional Atlántico, ubicado en el 08-10600 C.Z. HIPODROMO con una asignación básica mensual de tres millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos (\$3433686).

Se expide la presente a petición del interesado a los Diez (10) días del mes de noviembre de 2023.



LEYDIS YANETH FERRER

PABON

Aprobó: Leydis Yaneth Ferrer Pabón/Coordinadora Grupo Administrativo

Proyectó: Edgar Serrano Bastos/ Profesional Universitario/Grupo Administrativo – 3164544408 confirmación de referencia.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Regional Atlántico
Carrera 46 No.61 – 15
PBX: 3853084

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



COLEGIO JESUS MISERICORDIOSO

Aprobacion Oficial No. 1505 – 27 de Diciembre

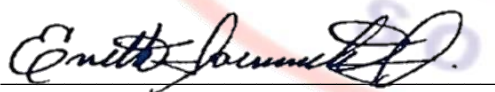
DANE 308758076533 Nucleo No. 22^a

Educacion Pre-escolar – Educacion basica (1º a 9º) y educacion media (10º y 11º)

**LA SUSCRITA RECTORA DEL COLEGIO JESUS MISERICORDIOSO
CERTIFICA QUE:**

El señor **Jose Santiago Fontalvo Morales** , Identificado con cedula de ciudadanía N° 72313200, laborò en nuestra entidad a traves de un contrato de prestacion de servicios, desempeñando el cargo de **docente de apoyo**, desde el 01 de **febrero** del año 2021 hasta el 06 de **diciembre** del año 2022,

En constancia a lo anterior se firma a los 13 dias del mes de **diciembre** del año 2022.



ENITH SARMIENTO SOLANO

C.C. 32616718

RECTORA.

DIRECCION: CRA 12D No. 68 – 06, EL MANANTIAL/SOLEDAD
TELEFONOS: 3805689 – 3012713128



REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES



SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
ESCUELA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
HACEN CONSTAR QUE:

JOSE FONTALVO

72313200

Participó en la capacitación

“Formulación de dictámenes periciales

y la sustentación de los mismos en las audiencias de juicio
oral en casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes”.

Realizado en la ciudad de Bogotá

del 6 al 9 de octubre de 2014. Intensidad 40 horas.

JAMES TROY VALENCIA VARGAS
Subdirector de Investigación Científica

CLAUDIA MERCEDIS MONTAÑA AVELLA
Coordinadora Escuela de Medicina Legal
y Ciencias Forenses



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL ATLANTICO

CERTIFICA

Que el servidor público **JOSE SANTIAGO FONTALVO MORALES** identificada con cédula No. 72.313.200 labora en esta entidad desde el 19 de Enero de 2.015 en el cargo Profesional Universitario código 2044 grado 03 de la Planta Temporal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Atlántico, asignado al Centro Zonal Sur Occidente, tomando posesión mediante Acta No. 0048 del 19 de Enero de 2015, cargo que desempeña actualmente. Los requisitos y funciones del cargo correspondientes a esa vigencia, se encuentran establecidas en el Manual de Funciones de la Entidad aprobado mediante resolución 7707 del 29 de Diciembre de 2014, modificada por la resolución 4800 del 26 de Mayo de 2016, las cuales son:

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas de los procesos misionales del Instituto de acuerdo con las políticas de operación y el marco legal.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar políticas y líneas de Acción para la Atención Integral a los niños y niñas menores de 5 años en los territorios de acuerdo a las características socioculturales del país y la normatividad vigente en corresponsabilidad con la familia, la comunidad y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
2. Desarrollar actividades para fomentar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años, a través de la promoción de la garantía de derechos y la prevención de su vulneración.
3. Desarrollar procesos para fortalecer en las familias capacidades y habilidades que promuevan su desarrollo integral con enfoque diferencial y mejoren su calidad de vida.
4. Promover desde el marco de la Seguridad Alimentaria y nutricional el desarrollo integral de la primera infancia, la niñez, adolescencia y la familia colombiana.
5. Apoyar procesos que permitan garantizar la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
6. Realizar actividades para asegurar el cumplimiento de todas las actuaciones administrativas y de otra naturaleza por parte de las autoridades competentes, para restaurar la dignidad e integridad de los niños, niñas y adolescentes a través del reconocimiento y ejercicio sus derechos (Artículo 50 de la Ley 1098).
7. Apoyar el proceso para restablecer el derecho a crecer en el seno de una familia a los Niños, Niñas y Adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con posibilidad de adopción.



8. Participar en el ejercicio de derechos de los adolescentes con procesos de Responsabilidad Penal para garantizar su readaptación en el marco de la justicia restaurativa, y en cumplimiento de la finalidad pedagógica, específica y diferenciada del sistema, de acuerdo a los postulados del libro segundo de la Ley 1098 de 2008.
9. Ejecutar acciones para la prestación de los servicios al ciudadano y para la atención de peticiones, quejas y reclamos que se presenten ante el Centro Zonal.
10. Implementar las acciones para el cumplimiento en la implementación de la ley de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en lo que le compete al Centro Zonal.
11. Gestionar los temas administrativos y estratégicos del Centro Zonal y demás puntos de atención.
12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

El servidor público labora en jornada continua en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de Noviembre de 2016.


Mónica Patricia Lemus Rojano
Coordinadora Administrativa

Revisó y Aprobó: Mónica Patricia Lemus, Coordinadora Administrativa
Elaboró: Alcir E. Gómez de Pefalloza, Profesional especializado, Grupo Administrativo.

La información dispuesta en esta consulta corresponde al resultado de las novedades y/o transacciones efectuadas en el SAT. Para confirmar el estado de su afiliación la SGSSS, consulte la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES en el siguiente link: www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA.

Datos básicos del afiliado

Ocultar detalle

Tipo de documento	Número de documento	Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad
Cédula De Ciudadanía	72313200	Jose	Santiago	Fontalvo	Morales	COLOMBIA
Fecha de nacimiento	Sexo	Fecha de defunción	Número de resolución	Fecha de resolución	Fuente de reporte	
1975-02-10	Hombre	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

Inscripción actual en la EPS

Ocultar detalle

Tipo afiliado	EPS actual	Estado	Causal de la inscripción	Régimen	Modalidad	Fecha inicio	Fecha fin	EPS destino	Fecha efectividad	Excepción
Cotizante	Salud Total Eps-S Sa	Activo	Activo	Contributivo	No Aplica	2020-03-01	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Ninguna

Historial estados de la inscripción en la EPS

Ver detalle

Datos complementarios del afiliado

Ver detalle

Información de su cotizante principal o cabeza de familia

Ver detalle

Información del tipo de cotizante

Ver detalle

Registro y roles autorizados en el sistema

Ver detalle

Finalizar

Medellín, 10 de septiembre de 2025

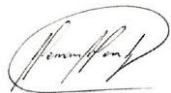
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que JOSE SANTIAGO FONTALVO MORALES identificado(a) con C72313200 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C723132002525369981

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Dirección IP 10.205.28.13

Resultado General -2025-09-11 →12:46:23 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación
CC	72313200	JOSE	SANTIAGO	FONTALVO	MORALES	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JOSE SANTIAGO FONTALVO MORALES identificado(a) con CC 72313200 registra La siguiente información:

2025-09-11 →12:46:23 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2025-06-06	3825	Secretaria de Salud Departamental de Atlantico

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social.El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban



MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL



**El Ministerio de Salud y Protección Social en colaboración con la Asociación
Colombiana de Facultades de Psicología – ASCOFAPSI**

certifican que:

Jose Santiago Fontalvo Morales

Participó y aprobó el curso "Certificación de Discapacidad y Registro para la
Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", con una
intensidad de 48 horas.



Documento del Estudiante:

Bogotá, 15 May 2026



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA





6a07a4cc-b160-4491-b833-1e97b86b542a